



# Resolución Ministerial

N° 132-2019-MC

Lima, 28 MAR. 2019

**VISTO;** el Memorando N° 000236-2019/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2019, mediante Resolución Ministerial N° 555-2018-MC de fecha 26 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, los mismos que son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Asimismo, el numeral 25.2 del artículo 25 de dicha Directiva, dispone que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 04/GN;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 de la citada directiva, señala que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, con el Informe N° 014-2019-OT-OA-UE005NL-VMPCIC/MC de fecha 31 de enero de 2019, el Responsable (e) de Tesorería de la Unidad Ejecutora 005: MC - Naylamp - Lambayeque señala que el saldo de balance en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados correspondiente al año 2018, por la suma de S/ 131 652,00 (Ciento treinta y un mil seiscientos cincuenta y dos con



00/100 soles), según consta en el registro SIAF 243-2019, importe registrado en el SIAF-SP dentro del clasificador de ingresos 1.9.1 1.1 1 "Saldo de balance";

Que, mediante el Oficio N° 107-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 22 de febrero de 2019, la Unidad Ejecutora 005: MC – Naylamp – Lambayeque remite el Informe N° 128-2019-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC emitido por el Responsable de su Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita la incorporación de saldos de balance del rubro 09 Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/ 131 652,00 (Ciento treinta y un mil seiscientos cincuenta y dos con 00/100 soles) para financiar la formulación de los estudios de pre inversión denominado "Creación de la Monumentalización de los Sitios Arqueológicos de la Región Lambayeque"; para lo cual adjunta el Formato N° 01 "Detalle de incorporación de metas presupuestarias (físicas) por crédito suplementario y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional programático" y el Formato N° 02 "Detalle de crédito suplementario por mayores recursos y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional";

Que, a través del Memorando N° 000236-2019/OGPP/SG/MC de fecha 25 de marzo de 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto indica que a través del Informe N° 000136-2019/OP/OGPP/SG/MC, la Oficina de Presupuesto señala que la Unidad Ejecutora 005: MC – Naylamp – Lambayeque cuenta con recursos provenientes de los saldos de balance para la formulación del estudio de pre inversión denominado "Creación de la Monumentalización de los Sitios Arqueológicos de la Región Lambayeque"; en tal sentido, recomienda continuar la gestión de incorporación de saldos de balance por la suma de S/ 131 652,00 (Ciento treinta y un mil seiscientos cincuenta y dos con 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados para iniciar la formulación del citado estudio de pre inversión;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, considerando que los saldos de balance a incorporar corresponden a la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;





# Resolución Ministerial

Nº 132-2019-MC

**SE RESUELVE:**

## Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación del saldo de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 005: MC – Naylamp – Lambayeque, por un total de S/ 131 652,00 (Ciento treinta y un mil seiscientos cincuenta y dos con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

### INGRESOS

EN SOLES

Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
Rubro	:	09 Recursos Directamente Recaudados	
Unidad Ejecutora	:	005: MC – Naylamp – Lambayeque	
1.9 Saldos de balance			
1.9.1 Saldos de balance			
1.9.1.1 Saldos de balance			
1.9.1.1.1 Saldos de balance			
1.9.1.1.1.1 Saldos de balance			S/ 131 652,00
			-----
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>S/ 131 652,00</b>

### EGRESOS

EN SOLES

Sección Primera	:	Gobierno Central	
Pliego	:	003: Ministerio de Cultura	
Unidad Ejecutora	:	005: MC – Naylamp – Lambayeque	
Categoría Presupuestal	:	9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
Producto	:	2001621: Estudios de pre-inversión	
Actividad	:	6000032: Estudios de pre-inversión	
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
Gastos de Capital			
2.6 Activos No Financieros			S/ 131 652,00
			-----
		<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/ 131 652,00</b>
			=====

## Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

### **Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a la 005: MC - Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.



### **Artículo 4.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



### **Artículo 5.- Publicación y difusión**

Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura))



**Regístrese y comuníquese.**



  
.....  
**ULLA HOLMQUIST PACHAS**  
Ministra de Cultura

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000019**  
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA  
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA  
EJECUTORA : 005 MC- NAYLAMP - LAMBAYEQUE [001369]

ESTADO : APROBADO  
----- DATOS DEL PLIEGO -----  
FECHA : 28/03/2019  
DOCUMENTO : 108 / 132-2019-MC

MES : MARZO  
FECHA DE SOLICITUD : 25/03/2019  
TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS  
JUSTIFICACIÓN : NOTA MODIFICATORIA TIPO 2 -INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE DE LA FUENTE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SGD	ESPE	SPD
9002						0	131.652
2001621						0	131.652
6000032						0	131.652
09						0	131.652
6	2.6					0	131.652
<b>TOTAL</b>						<b>0</b>	<b>131.652</b>

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SGD	ESPE	SPD	ANULACIÓN	CREDITO
09							0	131.652
	1.9						0	131.652
<b>TOTAL</b>							<b>0</b>	<b>131.652</b>



